

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DÉNIA Y LA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA LA FINANCIACIÓN Y DESARROLLO DEL CENTRO DE
GASTRONOMÍA DEL MEDITERRÁNEO UA-DÉNIA**

En Alicante, a -- de ---- de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Vicent Grimalt Boronat, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Dénia**, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en Plaza de la Constitución 10, en Dénia (Alicante).

Y de otra, D. Manuel Palomar Sanz, Rector Magnífico de la **Universidad de Alicante**, nombramiento que acredita mediante Decreto 57/2016 de 13 de mayo del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de la Universidad de Alicante y situado en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, I-03080 Alicante (España).

EXPONEN

I. Que la ciudad de Denia es miembro de la Red UNESCO de Ciudades Creativas de la Gastronomía desde 2015, con lo que ha asumido el compromiso de:

- configurar la comarca de La Marina como un laboratorio creativo, de conocimiento e innovación mediante la creación de un clúster de industrias culturales relacionadas con la gastronomía y la alimentación; creando una sociedad y una economía que se apoyen en el conocimiento, la investigación y la sostenibilidad.
- diseñar planes de investigación que tengan como objetivo la implementación de modelos productivos más sostenibles.
- proteger la biodiversidad mediante sistemas participativos de gobernanza e implicación de las comunidades locales.
- fomentar un crecimiento sostenible que aporte beneficios sociales, económicos y medioambientales al territorio mediante el uso de una agricultura y pesca tradicionales.
- crear nuevas oportunidades, nuevos conocimientos y emprendimientos para una economía local basada en el desarrollo de nuestra industria agroalimentaria y gastronómica.

Firma 1 de 1
FLORENTINO TERRADES
PALACIOS
29/07/2020
Técnico Agente Desarrollo
Local

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	803d238f54854e529a3b6805b0b99981001	Fecha documento: 29/07/2020
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros	



- fomentar espacios de colaboración público-privada con nuevos *partenariados* para enfrenar los nuevos desafíos del desarrollo urbano sostenible.
- dirigir y difundir acciones para conseguir una alimentación y una gastronomía más sana, vinculada a los productos autóctonos, y respetuosa con el entorno natural.
- fomentar una gastronomía creativa e imaginativa entendida como expresión de la identidad del territorio, y paisaje, que se fundamente en el conocimiento y en una investigación tanto prospectiva como retrospectiva.
- custodiar los conocimientos y saberes agrícolas y pesqueros tradicionales, auténticas “reservas” de saberes para nuestro futuro.
- reconectar a la ciudadanía con el origen de los alimentos, buscando cambios positivos de actitud en el comportamiento de todos los sectores sociales (consumidores, escuelas, sectores académicos, chefs, profesionales de la restauración, ciudadanía...).
- mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de Dénia y la Marina Alta mediante acciones concretas que aporten prosperidad, respeto a la diversidad y diálogo intercultural.

II. Que la Universidad de Alicante tiene como misión, entre otras, la formación de estudiantes para que logren adquirir los conocimientos y competencias necesarias que les permitan obtener un título universitario, así como el fomento de la investigación del más alto nivel, siendo destacable que en los últimos años ha estado trabajando en diversas líneas de investigación relacionadas con la gastronomía.

III. Que las actividades relacionadas con las Ciencias Gastronómicas y las Artes Culinarias vienen experimentando durante las últimas décadas un desarrollo espectacular, poniendo de manifiesto su trascendencia a todos los niveles: cultural, económico, social, turístico, sanitario, etc.

IV. Que la Universidad de Alicante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de sus Estatutos, ha creado como Centro propio el Centro de Gastronomía del Mediterráneo UA-Dénia, a cuya financiación y desarrollo ha contribuido el Ayuntamiento de Dénia, mediante el convenio suscrito entre ambas partes con fecha 29 de mayo de 2018, así como otras instituciones que colaboren a este fin con la Universidad de Alicante.

V. Que la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Denia desean mantener y renovar las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, mediante la firma de este convenio que sustituye al anteriormente citado de fecha 29 de mayo de 2018.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, las partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos instituciones para la financiación y desarrollo del Centro de Gastronomía del Mediterráneo UA-Dénia.

A tal fin formalizan el presente convenio de colaboración sobre la base de las siguientes

Firma 1 de 1
 FLORENTINO TERRADES
 PALACIOS
 Técnico Agente Desarrollo
 Local
 29/07/2020

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	803d238f54854e529a3b6805b0b99981001	Fecha documento: 29/07/2020
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros	



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente convenio es regular la financiación y desarrollo del “Centro de Gastronomía del Mediterráneo UA-Dénia”, primer centro de gastronomía del mediterráneo, sin ánimo de lucro, y que tiene como finalidad llevar a cabo actividades de formación, de investigación y transferencia de conocimiento, y de extensión universitaria, relacionadas con la gastronomía, y formar profesionales altamente cualificados para desarrollar su carrera profesional respondiendo a la demanda del sector.

La financiación correrá a cargo del Ayuntamiento de Denia mediante una subvención recogida en la cláusula cuarta de este convenio. El Ayuntamiento de Denia, en su Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, recoge subvenciones con las siguientes finalidades, entre otras:

- La puesta en marcha de servicios educativos complementarios e integradores.
- Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, pintura, música, gastronomía...
- La investigación, recuperación y revalorización de patrimonio etnogastronómico de Dénia.
- La creación de nuevas empresas y el autoempleo.
- El fomento de la actitud emprendedora entre los jóvenes, así como el fomento de la cultura de la innovación y de la creatividad en la ciudadanía.
- El apoyo a aquellas iniciativas ligadas a la recuperación de nuestro patrimonio etnogastronómico y su valorización por medio de iniciativas turísticas innovadoras.

Las actividades que se desarrollarán en el Centro se concretarán anualmente y se presentarán a la Comisión de Seguimiento.

SEGUNDA. Aportación de las partes.

1. La Universidad de Alicante aportará:

- a) Estudiantes que lleven a cabo su formación en el Centro.
- b) Expedición de títulos propios que se impartan en el Centro.
- c) Formación académica de alto nivel mediante plantilla propia de profesorado y el apoyo de los mejores expertos del sector.
- d) Grupos de investigación relacionados con la alimentación, la gastronomía, la salud, el turismo, la economía y la gestión de empresas.
- e) Apoyo institucional como universidad pública.
- f) Realización de actividades culturales, deportivas y de extensión universitaria.
- g) Aulas docentes y laboratorios en el campus de la Universidad de Alicante.
- h) Personal para la gestión administrativa de los títulos.
- i) Acceso al campus virtual de la UA.

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	803d238f54854e529a3b6805b0b99981001	Fecha documento: 29/07/2020
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros	



- j) Expedición de la tarjeta de identificación universitaria (TIU), que permite el acceso y la utilización de los recursos de las bibliotecas de la universidad, el uso de instalaciones deportivas, y ser beneficiario de ventajas comerciales en diferentes empresas.
- k) El coste de personal para la dirección y coordinación académica y técnica del Centro de Gastronomía del Mediterráneo UA-Dénia
- l) La infraestructura que comporta la red de sedes (Benissa, Calp) y aulas universitarias (Orba, Pego y el Ràfol d'Almúnia) que la UA tiene implementadas en la Marina Alta.

2. El Ayuntamiento de Dénia aportará:

- a) Equipamiento de los despachos y material fungible, además de los gastos de teléfono, limpieza y suministros de luz y agua del espacio donde se ubique GASTERRA.
- b) El coste de personal para dar soporte a la gestión del Centro, en concreto: 1 gestor administrativo y 1 técnico especialista de la UA.
- c) 2 becas correspondientes al importe de la matrícula para estudiantes de Dénia y la comarca de la Marina Alta que cursen los estudios que se reflejarán en la memoria de actividades a partir del año 2020.
- d) Cofinanciación para el desarrollo de proyectos de investigación acordados por las instituciones presentes en este convenio.
- e) Gastos de transporte y alojamiento para la movilidad de los estudiantes.
- f) Costes relacionados con la organización de actividades culturales y de extensión universitaria.
- g) La cesión del uso de otras instalaciones municipales del conjunto de infraestructuras educativas y culturales de Dénia, para la realización de jornadas, actos y conferencias.
- h) Gastos de transporte, alojamiento y manutención del personal, y de la dirección académica y asesora de Gasterra: hasta un máximo de 5.000 €, y en proyectos y acciones relacionadas con el plan de actuación anual.
- i) Gastos de transporte, alojamiento y manutención de colaboradores externos en proyectos y acciones relacionadas con el plan de actuación anual: hasta un máximo de 5.000 €.

3. El Ayuntamiento de Dénia -a través de la Oficina de la Innovación y la Creatividad- y GASTERRA elaborarán conjuntamente una Plan de Actuación Anual que recoja las actividades, proyectos e iniciativas objeto del presente Convenio. Se establecerá una reunión mensual para su seguimiento y evaluación.

Este convenio está abierto a otras aportaciones financieras y en especie procedentes de empresas e instituciones, y destinadas al cumplimiento de los fines, acciones y objetivos contenidos en el mismo.

Firma 1 de 1
 FLORENTINO TERRADES
 PALACIOS
 29/07/2020
 Técnico Agente Desarrollo Local

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	803d238f54854e529a3b6805b0b99981001	Fecha documento: 29/07/2020
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros	



TERCERA. Espacios para la ubicación del Centro.

En la actualidad GASTERRA está ubicado en el Centro de Desarrollo Turístico de la Generalitat Valenciana en Dénia, en la calle Falutx s/n, mediante la resolución de la Secretaría Autonómica de Turismo de 7 de febrero de 2020.

El Ayuntamiento de Dénia y la Universidad de Alicante han manifestado en diferentes foros públicos su voluntad de trabajar conjuntamente en la Creación en Dénia de un Campus Universitario de Ciencias Gastronómicas-Centro de Excelencia Internacional en Formación e Innovación Gastronómica.

Para desarrollar dicho proyecto se constituirá tras la firma del presente convenio, una comisión mixta integrada por Generalitat Valenciana, UA y Ayuntamiento de Dénia que elaborará un protocolo de actuación, plazos y financiación para la rehabilitación de la finca de Torrecremada ubicada en Dénia como sede del futuro Campus Universitario, y que incluirá el estudio de necesidades (recursos humanos, materiales...) de las unidades que lo conformarán.

Este protocolo deberá estar firmado a los tres meses de la puesta en marcha del convenio.

CUARTA. Importe, forma y plazo de justificación de la subvención.

El Ayuntamiento de Dénia aportará la cantidad de 79.410,84 € (setenta y nueve mil cuatrocientos diez euros con ochenta y cuatro céntimos) anuales, con cargo al presupuesto anual del Ayuntamiento de Denia, con excepción del ejercicio de 2020 que será de 109.410,84€ (Aplicación presupuestaria: 32000-48902). Dicha cantidad se ingresará en la cuenta general de la Universidad de Alicante. Así, en los siguientes ejercicios (2021, 2022 y 2023) el Ayuntamiento aportará la cantidad de 79.410,84€.

El importe de la subvención se hará efectivo del siguiente modo y una vez llevados a cabo los trámites legalmente establecidos:

- a) Un 80% se entregará a la firma del convenio.
- b) El 20% restante se entregará después de la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la efectiva y correcta aplicación del importe inicialmente anticipado.

El Ayuntamiento de Dénia aportará como máximo 109.410,84€ en el 2020 destinados a la financiación de todos los apartados/conceptos detallados en el punto 2 de la cláusula 2ª, previa justificación.

La justificación por la Universidad de Alicante del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se efectuará trimestralmente, excepto la última justificación que deberá llevarse a cabo antes del 1 de diciembre de cada ejercicio. Las justificaciones tendrán el siguiente contenido:

Firma 1 de 1
FLORENTINO TERRADES
PALACIOS
29/07/2020
Técnico Agente Desarrollo
Local

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	803d238f54854e529a3b6805b0b99981001	Fecha documento: 29/07/2020
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros	



1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y la documentación acreditativa del pago
- c) Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, en caso de haberse producido.

Ejercicio 2020: Se admitirán facturas y justificantes del gasto emitidos del 1 enero de 2020 al 30 de noviembre de 2020.

Ejercicio 2021: Se admitirán facturas y justificantes del gasto emitidos del 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021.

Ejercicio 2022: Se admitirán facturas y justificantes del gasto emitidos del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022.

Ejercicio 2023: Se admitirán facturas y justificantes del gasto emitidos del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil y con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Con las facturas y demás documentos de valor probatorio se aportarán los correspondientes justificantes de pago.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

El pago se realizará previa presentación del documento *Mantenimiento de terceros* debidamente cumplimentado y actualizado por la Universidad de Alicante.

QUINTA. Compatibilidad de la Subvención.

La Universidad de Alicante podrá obtener subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración, entre público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso sea de cuantía tal

Firma 1 de 1
FLORENTINO TERRADES
PALACIOS
29/07/2020
Técnico Agente Desarrollo
Local

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	803d238f54854e529a3b6805b0b99981001	Fecha documento: 29/07/2020
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros	



que aislada o conjuntamente supere el coste total de la actividad a desarrollar por la Universidad.

SEXTA. Autorizaciones y aportación de documentos.

Mediante la firma del presente Convenio se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Dénia, para obtener directamente los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de que la Universidad de Alicante está al corriente en sus obligaciones tributarias y de índole laboral, respectivamente, sin perjuicio de que el beneficiario los aporte.

SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento.

Ambas partes, constituirán una Comisión de Seguimiento, formada por dos miembros por cada institución, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo.

Esta Comisión estará presidida por el Rector de la Universidad de Alicante o persona en quien delegue.

OCTAVA. Consecuencias del posible incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la finalización del convenio.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera determinada en el presente Convenio.

Será motivo de reintegro, además de las causas legalmente establecidas, el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- Modificación del convenio.

Para la modificación del contenido de este convenio será necesario el acuerdo unánime de los firmantes.

DÉCIMA.- Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años. Antes de la finalización del plazo señalado, las partes podrán acordar su prórroga por un nuevo período de 4 (cuatro) años. No obstante, cualquiera de las partes podrá

Firma 1 de 1
FLORENTINO TERRADES
PALACIOS
29/07/2020
Técnico Agente Desarrollo
Local

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	803d238f54854e529a3b6805b0b99981001	Fecha documento: 29/07/2020
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros	



denunciar el convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. En tal caso, las partes se comprometen a la completa finalización de aquellas actividades que estuvieran iniciadas.

El presente convenio deja sin efecto el firmado el 29 de mayo de 2018, compensándose las cantidades cobradas y no justificadas a 31 de diciembre de 2019 por importe de 10.589 euros, con la cantidad a percibir anticipadamente en 2020.

DECIMOPRIMERA.- Resolución de conflictos.

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por triplicado el presente documento.

Por el Ayuntamiento de Dénia

Por la Universidad de Alicante

D. Vicent Grimalt Boronat

D. Manuel Palomar Sanz

Firma 1 de 1
FLORENTINO TERRADES
PALACIOS
29/07/2020
Técnico Agente Desarrollo
Local

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	803d238f54854e529a3b6805b0b99981001	Fecha documento: 29/07/2020
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros	

